



ACUERDO DE CONCEJO N° 159-2024-CM/MDRN

Río Negro, 08 de agosto del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N°015-2024 de fecha 08 de agosto del 2024;

VISTO:

Oficio Múltiple N°D000062-2024-MIMP-DGIGND, presentado por la Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

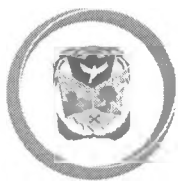
Que, en ese sentido, el artículo 9° y siguientes de la citada normativa legal prescribe las atribuciones, responsabilidades, impedimentos, derechos y obligaciones de los regidores dentro del Concejo Municipal así como dentro de la respectiva municipalidad, todo ello concordante con el Reglamento Interno de Concejo; además les corresponde formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en forma **UNÁNIME** por parte de los miembros del Concejo Municipal de Río Negro.

SE ACORDÓ:

XX





Artículo Primero.- AUTORIZAR la participación de los Regidores: Elizabeth Janampa Santos, y la Regidora Iris Hilaria Mahuanca Aurora, en representación de la Municipalidad Distrital de Río Negro, del Foro Ejecutivo Macrorregional con Mujeres Autoridades “Gobernando Juntas” Junín, Huancavelica, Huánuco, Pasco y Ucayali, a desarrollarse el día lunes 19 de agosto desde las 9.00 horas en la Ciudad de Huancayo (Auditorio Lugar de la Memoria ubicado en el Jr. Mariscal Castilla N°851 Chilca – Huancayo); para lo cual la Municipalidad Distrital de Río Negro asumirá los gastos de pasajes y viáticos de las señoras Regidoras.

Artículo Segundo. – Notifíquese el presente documento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración de Recursos y Oficina de Secretaría General, y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Río Negro para su cumplimiento.

Artículo Tercero. - Disponer que la Oficina de Tecnología de Información – OTI realice la publicación electrónica en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Negro (www.munirionegro.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

